



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

HUARI - ANCASH

“AÑO DE LA UNION NACIONAL CONTRA LA CRISIS EXTERNA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2009-MDSM-A

San Marcos, 22 de enero del 2009.

VISTO:

El Informe N° 001-2009-MDSM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual solicita la aprobación del Calendario de compromisos de la Municipalidad Distrital de San Marcos del 1° Trimestre del 2008 en vía de regularización en cumplimiento del artículo N° 6 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local., y ;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 30.1 del artículo de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala entre otros que el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28411 y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario, los calendarios de compromisos son aprobados, en el Gobierno Local a nivel de Pliego, Grupo genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por el titular de pliego.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva para la Ejecución del Proceso presupuestario.

Que, estando a lo expuesto; y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Calendario de Compromisos Trimestral mensualizado de los Meses de Enero, Febrero y Marzo del Año Fiscal 2009, en los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- La Aprobación de los calendarios de compromisos no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno, verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411.

ARTICULO TERCERO.- Los montos aprobados en el Anexo que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, se desagregan a nivel de Pliego, Grupo genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MARCOS
Felix Salazar Leyva
ALCALDE